



Artículo 17. Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Compete al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Secretaría Nacional de APP:

1. Coordinar, en concordancia con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la metodología que se utilizará para evaluar el impacto del proyecto de APP en el gasto público específico de la entidad pública contratante y en el Presupuesto General del Estado, durante la vigencia del contrato de APP.
2. Evaluar los compromisos firmes y contingentes que contemplan los proyectos propuestos por las entidades públicas contratantes, para las vigencias fiscales en que se adjudicaría y ejecutaría el contrato de APP, debiendo realizar una valuación sustentada de los compromisos contingentes cuantificables.
3. Coordinar la emisión de las reglas que deben seguir las entidades públicas contratantes para la contabilización y registro en las cuentas fiscales de los compromisos firmes y contingentes, generados por los contratos de APP, incluyendo la metodología para la valoración de compromisos contingentes cuantificables.
4. Dictar las reglas que deben seguir las entidades públicas contratantes para la contabilización y registro en las cuentas fiscales de los compromisos firmes y contingentes.
5. Elaborar la metodología para la valuación de los compromisos contingentes cuantificables generados por los contratos de APP.
6. Preparar un informe anual sobre los compromisos firmes y contingentes asumidos en los contratos de APP celebrados por las entidades públicas contratantes. Para tal efecto, preparará adicionalmente la información complementaria sobre dichos compromisos, que debe formar parte de la documentación presupuestaria, conforme a las disposiciones del reglamento de la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal. El referido informe anual se pondrá en conocimiento del ente rector y se difundirá públicamente de conformidad con lo establecido en el reglamento de esta Ley.

El Ministerio de Economía y Finanzas adecuará su reglamento interno con la finalidad de incorporar las competencias y responsabilidades, en la estructura organizativa, para asumir las facultades descritas en esta Ley y conforme lo establecido en su reglamento.